



*“(…) La declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declara en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada la razones que han conducido a esa decisión (…)”*

Que el encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico en uso de sus facultades legales en especial las que le confiere la ley 80/1993 y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierta la contratación directa No. 109/2007 cuyo objeto es contratar el servicio de transporte de carga de bienes y elementos con destino a las diferentes unidades a nivel nacional en razón a que no hubo voluntad de participación en el presente proceso.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno

:

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los

Mayor **HAWHER ALDAN CORSO CORREA**  
Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboro: Abo. Doris Sierra

Reviso: Abo. Lucila Salamanca A.

Vo. Bo.: Mayor Carlos Javier Soler Parra